



Destino:
DIRECCIÓN DE
COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO
Domicilio: Esmeralda 255. 2do piso
Provincia: CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
Email: contrataciones@acumar.gov.ar
Teléfono: 5236-4194

ORDEN DE COMPRA	
Número: 39	Ejercicio: 2022
Fecha: 02/12/2022	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Licitación Privada	Número: 318-0011-LPR22	Ejercicio: 2022
Clase: De Etapa Única y de Alcance Nacional.		
Modalidad: Sin modalidad.		
Objeto de la Contratación: Adquisición de equipamiento técnico audiovisual y fotográfico, solicitado por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN dependiente de la PRESIDENCIA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO		

Expediente N°: EX-2022-52626221- -APN-DA#ACUMAR
Acto de Adjudicación: Disposición del Director General Administrativo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo DI-2022-95-APN-DGA#ACUMAR de fecha 01 de diciembre de 2022

DATOS DEL ADJUDICATARIO

Firma: ROSANA MARIA LEONOR POLLERO		
CUIT: 27-16910912-0	IVA: RESPONSABLE INSCRIPTO	
Domicilio: CASTELLI N° 1483 – Bahía Blanca		
Localidad: CABA	Provincia: CABA	Código Postal: 8000
Teléfono: 0291-451-2180	Fax:	MAIL: ropollero@hotmail.com

Detalle de la Orden de Compra

RENGLÓN	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
7	4.3.5-6389.4	FLASH FOTOGRÁFICO PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	1	\$113.313,-	\$113.313,-
8	2.9.6-7046.150	BATERÍA - REPUESTO Y ACCESORIO CAMARA FOTO/FILMADORA	4	\$32.488-	\$129.952,-



9	2.9.6-7046.150	CARGADOR BATERÍA - REPUESTO Y ACCESORIO CAMARA FOTO/FILMADORA	2	\$22.488,-	\$44.976,-
13	2.9.6-7046.134	TRÍPODE COLUMNA PIE ILUMINACIÓN ESTUDIO C/FRENO	1	\$26.974,-	\$26.974,-
				TOTAL ADJUDICADO	\$315.215,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR DI-2022-95-APN-DGA#ACUMAR: SON PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$315.215.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 34º FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial. A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle: Factura: original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde. Remito: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción. Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción. Otra documentación: en caso de corresponder. ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97.

Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

- 1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".
- 2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

En un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas PLIEG-2022-69005966-APN-DGA#ACUMAR que rigiera el Licitación Privada N° 318-0011-LPR22 y vuestra oferta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Orden de compra

Número:

Referencia: ORDEN DE COMPRA N° 39/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.